**ANEXO N°4**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE TERCEROS**

|  |  |
| --- | --- |
| Órgano o Unidad Orgánica que requiere | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  SUB GERENCIA DE OBRAS |
| Denominación de Contratación | PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PROYECTOS - TELECOMUNICACIONES |
| Fuente de Financiamiento | RECURSOS ORDINARIOS |
| Meta presupuestal | **0043 -2022** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC". |

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

El Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Sub Gerencia de obras, requiere contar con los servicios de un (01) PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PROYECTOS - TELECOMUNICACIONES, con conocimientos en elaboración de expedientes técnicos, planos, presupuestos y control de obra para el componente de Instalaciones Especiales y Equipamiento y Mobiliario para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC".**

1. **FINALIDAD PUBLICA**

Contar con los servicios de 01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PROYECTOS - TELECOMUNICACIONES - con conocimiento en elaboración de metrados, planos, presupuestos vinculado a costo y presupuestos, y otros que le asigne el jefe inmediato para la elaboración del adicional 8 en el componente de Instalaciones Especiales para la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC".**

1. **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION**

El Gobierno Regional de Apurímac es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración, económica y financiera, que requiere de servicios profesionales en la Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de obras, que cumple una serie de funciones como señala el Reglamento de Organización y Funciones ROF, razón por la cual es necesario Contratar los servicios de 01 profesional ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PROYECTOS - TELECOMUNICACIONES para garantizar la adecuada elaboración del adicional 08 del componente de instalaciones especiales de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC".**

1. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION/SERVICIO**

**Objetivo General.**

Contar con los servicios de 01 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PROYECTOS - TELECOMUNICACIONES, con experiencia en elaboración y/o ejecución de proyectos de inversión para la elaboración del adicional 8 en su componente de instalaciones especiales para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC".**

1. **PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL REQUERIDO**
2. **FORMACIÓN ACADÉMICA**

* **01** PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EJECUCION DE PROYECTOS - TELECOMUNICACIONES, INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA titulado y habilitado Se acreditará mediante copia del título profesional y la habilidad vigente, con conocimientos en EBR (Docente de Educación Primaria y/o Secundaria).

1. **CAPACITACIONES Y/O ESPECIFICA DEL PERSONAL**

* Certificado y/o Diplomado de título profesional universitario.

Se acreditará con copia simple, según corresponda.

1. **EXPERIENCIA GENERAL**

**Experiencia General. –**

* Tener experiencia en presupuestos, conocimientos en manejo de obra.
* Acreditar con certificado, titulo

1. **MONTO DE LA PRESTACIÓN**

El monto total de la prestación es de S/ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles).

1. **ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR**

* Elaboración de metrados de obra para el adicional número 8.
* Trabajo de campo para la toma de datos de los metrados para partidas nuevas, mayores metrados, y deductivos.
* Elaboración de planos para el adicional 8 del componente de instalaciones especiales
* Elaboración del cronograma para el adicional 8.
* Otras funciones que le encargue la Sub gerencia de obras
* Control de obra en recepción de materiales relacionados a su especialidad.
* Control de obra correspondiente a la ejecución física.

1. **ENTREGABLES**

* **Entregable 1:** El servidor presentará el **INFORME de las actividades desarrolladas**, dentro de los 30 días de haber recibido la orden de servicio.

1. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo total de la prestación del servicio es dentro de los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

1. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará al 100% del monto total del costo por el servicio, a la entrega y conformidad del informe por parte de la Sub Gerencia de Obras de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC".** de la Sub Gerencia de obras.

1. **CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad será emitida por la SUB GERENCIA DE OBRAS, previa verificación del servicio o entregables por parte de la coordinación del proyecto o quien haga sus veces y conforme con los términos de referencia.

Para el cumplimiento integral de la prestación del servicio el PROVEEDOR realizará las coordinaciones con la Sugerencia de obras.

1. **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratado deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, El Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el Área Usuaria en materia de seguridad de la información.

El Contratado deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por el Contratista, o la que éste obtenga durante la ejecución del Servicio, serán exclusivamente aplicados y utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

1. **BASE LEGAL**

* Código Civil artículo del 1764 al 1770
* Directiva N° 01-2018-GRAP/GG “Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UITs en el Gobierno Regional de Apurímac.
* Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa 239 – 2018
* Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior 017 – 2015
* Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica 276-2019
* Ley 27444 “Ley de procedimiento Administrativo”

1. **PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES**

Las penalidades se establecerán de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2018-GRAP/GG, quedando definido en los siguientes casos:

* Cuando el Contratado no entregue el Informe Técnico.
* Cuando la documentación entregada a la Entidad este incompleta o su calidad quede en cuestión, siendo en dicho caso devuelta y declarada como no admitida, incurriendo en penalidad a partir del vencimiento del plazo para el entregable.
* La no subsanación o no aclaración de observaciones formuladas en los plazos con que cuenta el contratado será causal de aplicación de penalidades.

Si el **Contratado** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.40 para todos los casos.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

1. **CONFORMIDAD DE REQUERIMIENTO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO** | **FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD** | **FIRMA Y SELLO CONFORMIDAD** |
| ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE |  |  |
| **CARGO DEL FUNCIONARIO** |
| SUB GERENTE |
| **UNIDAD REQUIRENTE** |
| SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS |